



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa - Prestación de Servicios profesionales
o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA INTERNA

No. Radicación: **1-2025-124187**

Fecha: **17/09/2025**

Fecha de Elaboración: 04/09/2025

La Oficina para la Convivencia Escolar, como Dependencia que requiere los servicios del futuro contratista, manifiesta que imparte su aprobación a la documentación relacionada en la lista de chequeo vigente, asume la responsabilidad frente a las posibles inexactitudes por falta de cuidado en su revisión y, solicita adelantar la siguiente contratación:

1. **PROYECTO/RUBRO:** 8031 - Programa de convivencia y salud mental en las comunidades educativas y entornos priorizados en Bogotá D.C
2. **COMPONENTE:** 1 Educación Socioemocional
3. **ITEM:** 8031-1-63
4. **CDP:** N°3159, fecha: 8/25/2025 y CDP Programación VF: N°50 del 8/22/2025
5. **CONFIS APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica):** Sesión N°17 de fecha: 25/07/2025
6. **OBJETO:** Prestar servicios profesionales en territorio para la implementación, fortalecimiento y evaluación de las experiencias pedagógicas y/o acciones que se adelanten en el marco de las estrategias de educación socioemocional del programa escuelas con emociones, con el fin de brindar herramientas para la prevención de violencias, mediación comunitaria y resolución pacífica de conflictos, conforme lo dispuesto en la circular SDH-000008 de 2025.

7. CONSTATAción IDONEIDAD / EXPERIENCIA

KAREN ZULEINNY RUIZ ZABALA identificado (a) con C.C./NIT 1072466894, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, toda vez que tiene la idoneidad o experiencia descrita a continuación:

Idoneidad: Título profesional de Licenciatura en psicología y pedagogía

Experiencia: Cuenta con dos (2) años de experiencia profesional.

8. VALIDACION DE LA INFORMACION DEL POSIBLE CONTRATISTA EN LA HOJA DE VIDA DEL SIDEAP⁸

Nombre y cargo o vínculo contractual de persona responsable de la verificación	Fecha de la Verificación	Firma de la persona responsable de la verificación
LAURA VALENTINA GUALTEROS JIMENEZ - Contratista	15/09/2025	<i>Laura Gualteros J.</i>

9. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES AMBIENTALES: Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la SED en materia ambiental.

La persona a contratar tiene obligaciones:

⁸ Sistema Distrital del Empleo público y la Administración pública / Instrucciones impartidas por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD mediante Circulares 001, 006 y 008 del 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa - Prestación de Servicios profesionales
o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

9.1 Ambientales: SI NO

9.2 Sostenibilidad Ambiental: SI NO

10. SUPERVISIÓN: Jefe de Oficina para la Convivencia Escolar

11. OBJETOS IGUALES: SI NO

12. SERVICIOS ALTAMENTE CALIFICADOS: SI NO

13. DECLARACIONES: El solicitante declara que:

- Verificó la completitud de documentos requeridos para el trámite, conforme a la lista de chequeo suministrada por la Oficina de Contratos para tal efecto.
- Verificó que los soportes presupuestales cubran el plazo total del contrato.
- Verificó que la información relacionada en la Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales. Decreto Distrital 189 de 2020, a la fecha de radicación del presente documento corresponda a la registrada en las plataformas PACO, SECOP II y DATOS ABIERTOS, o las que hagan sus veces.
- Se tuvo en cuenta la normativa distrital e interna relativa a los contratos de prestación de servicios.

14. FIRMA AUTORIZADA:

FIRMA DEL DIRECTOR O JEFE DE LA DEPENDENCIA
NOMBRE: EDWIN ALBERTO USSA CRISTIANO
CARGO: Jefe de Oficina para la Convivencia Escolar

Revisó: Jaime Andres Diaz Rozo – Contratista OCE

Proyectó: Ashley Daniela Muñoz Bonilla – Contratista OCE



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Fecha de Elaboración

01

09

25

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Secretaría de Educación del Distrito – SED- fue creada mediante el Acuerdo 26 del 23 de mayo de 1955, concordante con el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Hace parte del sector central de la Administración Distrital, en cabeza de la Alcaldía Mayor. La SED es la rectora de la educación inicial y preescolar, básica (primaria y secundaria) y media en Bogotá, de acuerdo con el Decreto 310 del 29 de julio de 2022, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., mediante el cual se modificó la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría, y señala que ésta última tiene como objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.

De otro lado, en el marco del Acuerdo 927 de 2024, expedido por el Concejo de Bogotá, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, la Administración Distrital tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”, y como parte de las acciones que contribuyan a la prestación de servicios amables, ágiles y oportunos que resuelvan en el día a día de los habitantes.

Es necesario contar con apoyos profesionales para implementar, fortalecer y evaluar las experiencias pedagógicas y/o acciones que se adelanten en el marco de las estrategias de educación socioemocional del programa escuelas con emociones, en virtud de lo establecido en la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1620 de 2013 concomitantemente con lo establecido en la Constitución Política en los artículos 13, 44 y 45 y demás disposiciones internas, según el cual se debe dar la atención integral y ejecutar acciones encaminadas a la protección y atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y a su vez la promoción de la convivencia escolar y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

La contratación por adelantado será financiada en la vigencia 2025-2026, con recursos del proyecto de inversión 8031 “Programa de convivencia y salud mental en las comunidades educativas y entornos priorizados en Bogotá D.C.”, por lo cual requiere contar con servicios que garanticen la implementación, fortalecimiento y evaluación de las experiencias pedagógicas y/o acciones que se adelanten en el marco de las estrategias de educación socioemocional del programa escuelas con emociones. En ese sentido y en atención a los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad contractual, la Secretaría de Educación del Distrito solicitó la aprobación de las vigencias futuras como un mecanismo de planeación adecuada; así mismo, continuar con los procesos de contratación destinados al cumplimiento y ejecución del Proyecto de inversión 8031 “Programa de convivencia y salud mental en las comunidades educativas y entornos priorizados en Bogotá D.C.”, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) “Bogotá Camina Segura 2024 – 2027”.

Ahora bien, de cara a la vigencia del contrato es necesario precisar que el servicio requerido no puede interrumpirse al pasar de una vigencia a otra (se requiere garantizar que la entidad cuente con el recurso humano suficiente durante el término de la ley de garantías electorales contemplado en la Ley 996 de 2005, que restringe este tipo de contratación; de otro modo, si las vinculaciones respectivas no se adelantan durante el 2025, ello implicaría que la entidad deba adelantar toda su contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el mes de enero de 2026, situación que pondría en riesgo la provisión de los servicios respectivos, teniendo en cuenta el limitado término para efectuar esto, dado el volumen de contratación de la SED, además de otros factores asociados como la disponibilidad de la plataforma SECOP II que, en situaciones de alto tráfico, históricamente ha presentado indisponibilidades).

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

a. OBJETO: Prestar servicios profesionales en territorio para la implementación, fortalecimiento y evaluación de las experiencias pedagógicas y/o acciones que se adelanten en el marco de las estrategias de educación socioemocional del programa escuelas con emociones, con el fin de brindar herramientas para la prevención de violencias, mediación comunitaria y resolución pacífica de conflictos, conforme lo dispuesto en la circular SDH-000008 de 2025.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Contratación Directa
Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión
o para la ejecución de trabajos artísticos

b. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

c. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000- Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	80110000- Servicios de recursos humanos	80111600- Servicios de personal temporal

d. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será hasta el 31 de agosto de 2026 y a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, la fecha de Inicio no podrá ser anterior al 01 de octubre de 2025.

e. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es de SETENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$70.779.720) el cual se encuentra amparado con el CDP N° 3159 del 8/25/2025 y el CDP de vigencias futuras N° 50 del 8/22/2025 este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

Nota 1: Los recursos presupuestales que respaldan la presente contratación para la vigencia 2026, son los aprobados por la secretaría técnica del CONFIS Distrital, mediante Autorización Vigencias Futuras Ordinarias 2026, con Fecha: 2025-07-25.

f. FORMA DE PAGO:

1. Un primer pago proporcional sobre la base de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$6.235.000), por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato **hasta el último día del respectivo mes**, si a ello hubiere lugar.
2. Pagos mensuales iguales por el valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$6.235.000). hasta el 31 de diciembre de 2025.
3. Pagos correspondientes a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$6.509.340) A partir del 1° de enero de 2026.
4. Un pago final sobre la base SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$6.509.340) por los días ejecutados durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 1: Cada pago requiere previa presentación del Informe de actividades por parte del contratista y de la certificación y/o aprobación del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, presentación del formato exigido por la Dirección Financiera debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique.

PARÁGRAFO 2: A partir del 1° de enero de 2026, se realizará un reajuste al valor de los honorarios mensuales del contrato, equivalente al 4.4%, como consta en los numerales 3 y 4 precedentes. Para el citado reajuste se cuenta con la apropiación presupuestal correspondiente desde la suscripción del contrato, por ende, dicha actualización operará en forma automática, no constituye una modificación contractual y se entiende aceptada por las partes con la suscripción del contrato.

Nota: En atención a la "*Ley de pagos a plazos justos*", el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista.

g. LUGAR DE EJECUCIÓN: Bogotá D.C.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

h. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI ___ NO ___

i. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco legal del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: **1).** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas. **2).** Previo a la suscripción del acta de inicio deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales - ARL. **3).** Actualizar la información de la hoja de vida en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP, el cual tiene interoperabilidad con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, cuando por circunstancias específicas se requiera dicho trámite. **4).** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **5).** Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando sea requerido. **6).** El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor, la cual hará parte del informe para los correspondientes pagos. **7).** Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. **8).** Cuando el contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, avisos, entre otros.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la normatividad vigente sobre el particular y las disposiciones internas sobre la materia. **9).** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **10).** Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. **11).** Cumplir la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **12).** Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **13).** Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (éste último cuando aplique), de conformidad con la establecido en la normatividad vigente. **14).** Presentar y/o actualizar el certificado del examen preocupacional de que trata el artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **15).** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá al momento de la terminación del contrato efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo de este y obtener el certificado de paz y salvo del área de la SED encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe final del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar, en los términos del numeral 1.1. de la Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. o las disposiciones que la modifiquen, deroguen o sustituyan. **16).** Los documentos y expedientes físicos y digitales que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo su responsabilidad y deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Igualmente, a la terminación del contrato, el Contratista deberá efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo de este y obtener el recibo a satisfacción del área de la SED que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de final del contrato. **17).** Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no debe presentar radicados a cargo sin atender en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. **18).** Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredita como contratista de la SED, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien éste designe. **19).** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, cuando aplique. **20).** Presentar la respectiva factura, cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario al cual pertenece, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. **21).** En el evento que se hayan constituido garantías, el



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. **22)** Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o del personal a su cargo o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **23)** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. **24)** Guardar confidencialidad de la información relacionada con las obligaciones emanadas del objeto contractual.

PARÁGRAFO. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.4.18.7. Del Decreto Reglamentario 514 de 2025 se entiende que, con la suscripción del presente contrato, será responsabilidad del **CONTRATISTA** el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de forma oportuna y dentro de los plazos de Ley, lo cual funge como requisito para la aprobación de todos los pagos. Por ende, sin excepción, la Entidad se abroga la facultad de no aprobar las cuentas que no correspondan a los porcentajes y montos establecidos en la Ley 2381 de 2024 y las normas que la reglamenten.

j. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones generales, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Apoyar a la Oficina para la Convivencia Escolar -OCE- en la planeación y seguimiento de las estrategias de educación socioemocional del programa Escuelas con Emociones, para su puesta en marcha y consolidación.
2. Acompañar los colegios asignados por el supervisor, en la implementación de las estrategias de educación socioemocional del programa Escuelas con Emociones.
3. Gestionar la implementación de las rutas pedagógicas y metodológicas en Educación Socioemocional que se desarrollen o adopten en las estrategias de educación socioemocional del programa Escuelas con Emociones.
4. Elaborar documentos pedagógicos, técnicos, contenidos, actividades y materiales que demande la implementación, seguimiento y sistematización de las estrategias de educación socioemocional del programa Escuelas con Emociones.
5. Gestionar y promover el desarrollo de espacios y ejercicios de participación de directivos docentes, docentes orientadores, docentes, familias, niñas, niños y jóvenes de las estrategias de educación socioemocional del programa Escuelas con Emociones.
6. Acompañar la ejecución de las diferentes actividades requeridas para la implementación de las estrategias de educación socioemocional del programa Escuelas con Emociones, en las localidades de Bogotá.
7. Asistir a las diferentes reuniones, mesas de trabajo o encuentros distritales liderados o designados por el Supervisor, relacionadas con obligaciones emanadas del objeto contractual.
8. Apoyar la socialización de los análisis, investigaciones y demás productos generados desde el Sistema de Alertas de la Oficina para la Convivencia Escolar o las demás metodologías que se establezcan desde Gestión de Conocimiento.
9. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, orientadas a garantizar el desarrollo de las estrategias definidas en la Oficina para la Convivencia Escolar -OCE-.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

La presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad de la SED de desarrollar la actividad descrita en el objeto y no contar en la actualidad con personal de planta para su desarrollo.

El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa *“para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”*.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que prevé lo siguiente:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que para la presente contratación no es necesaria la recepción previa de varias ofertas.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR: IDONEIDAD / EXPERIENCIA

• IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para estos efectos y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se debe definir el perfil requerido atendiendo las siguientes generalidades:

Título profesional en las áreas del conocimiento de ciencias de la educación, sociales, humanas, administrativas, políticas y/o afines.

Nota: Como parte de la verificación de idoneidad, el solicitante deja constancia que se revisará el examen médico ocupacional comprobando que no tiene más de 3 años de expedición, y que entre la expedición del examen y la fecha prevista del contrato no hayan transcurrido más de 6 meses sin vínculo contractual.

• EXPERIENCIA REQUERIDA:

Para la adecuada ejecución del objeto previsto, se requiere que el profesional cuente con una experiencia profesional mínima de dos (2) años.

Para acreditar los requisitos aquí establecidos, se aceptarán las equivalencias de que trata la Resolución vigente expedida por la Secretaría de Educación del Distrito.

5. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO: Se analiza el mercado del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente tema se aborda desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL: La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

PERSPECTIVA COMERCIAL: El Código de Comercio establece: ARTÍCULO 1o. APLICABILIDAD DE LA LEY COMERCIAL. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas. A su vez el artículo 23 indica: ARTÍCULO 23. ACTOS QUE NO SON MERCANTILES. No son mercantiles: 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

de servicios inherentes a las profesiones liberales. De conformidad con lo anterior al futuro contratista no les es aplicable la ley comercial.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Este aspecto es aplicable al futuro contratista que esté obligado a llevar y reportar estados financieros y demás características financieras.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: "De la verificación de las condiciones de los proponentes... No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa..." Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.

PERSPECTIVA TECNICA: En el marco del Plan de Desarrollo Distrital vigente, de las funciones a cargo de la dependencia que requiere los servicios del futuro contratista; con la presente contratación se pretende satisfacer la necesidad descrita en el numeral 1° del presente documento.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estableció teniendo en cuenta la tabla de honorarios y equivalencias adoptado por la SED para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos, en cuya definición se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia requerida al futuro contratista para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

CLASE DE RIESGO	Tipificación riesgo	Estimación del riesgo			ASIGNADO A		MONITOREO
	Descripción	Probabilidad	Impacto	Forma de Mitigarlo	Contratista	SED	
Operacional	Incremento en los costos operativos	Improbable	Insignificante	Teniendo en cuenta que el contratista conoce los costos y gastos al momento de la celebración del contrato	x		La entidad garantizará que el contratista asuma los costos y gastos en los que debe incurrir en ocasión de la ejecución el objeto contractual.
Económico	Demora justificada en el pago de honorarios	Improbable	Insignificante	El contratista deberá adelantar todas las gestiones necesarias para que la entidad realice el correspondiente pago, dentro de los términos establecidos por la entidad.	x		La entidad identificará las actuaciones de demora y retraso del contratista en el reporte de sus obligaciones para el procedimiento de pagos.
Operacional	Incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales	Posible	Mayor	Establecer en la minuta contractual las sanciones y/o consecuencias del incumplimiento o de las obligaciones y hacer un permanente y adecuado seguimiento al cumplimiento de las mismas	x		La SED a través de la supervisión, realizará controles permanentes, para el cumplimiento de los plazos establecidos, para realizar seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades pactadas con el contratista.
Tecnológico	Falla en los sistemas operativos y de	Posible	Mayor	Obedece a fenómenos ajenos a las partes, pero que		x	La SED realizará monitoreos periódicos, a fin de



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Contratación Directa
Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión
o para la ejecución de trabajos artísticos

información, necesarios para la ejecución de las actividades surgidas con ocasión del contrato			por su origen han de ser previstos y mitigados por la SED, mediante los correspondientes mantenimientos y soluciones por parte de los profesionales competentes.		evitar fallas técnicas, mecánicas, tecnológicas u operativas de los programas o sistemas propios, que impiden de manera efectiva la ejecución contractual.
--	--	--	--	--	--

8. GARANTÍAS

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Se sugiere al ordenador del gasto que la Supervisión del contrato sea ejercida por el (la) jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 además de las establecidas en los manuales, procedimientos y normatividad interna de la SED y demás normas que los complementen, adicionen o modifiquen.

NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Oficina de Contratos y a la Dirección Financiera.

10. CESIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de la SED y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

11. LIQUIDACION

No aplica liquidación por la naturaleza del contrato.

12. MULTAS:

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que la SECRETARÍA podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 20% del valor total del mismo.

13. PENAL PECUNIARIA:

Se pacta a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte del CONTRATISTA en los eventos en que en virtud del marco normativo se imponga hacerla efectiva, sin que ello impida que LA SECRETARÍA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA SECRETARÍA descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación comercial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Contratación Directa
Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión
o para la ejecución de trabajos artísticos

14. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL:

El contratista, a la firma del contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

15. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:

Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan.

16. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se desarrollará en la minuta del contrato.

17. CONFIDENCIALIDAD:

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en ejecución del contrato o por cualquier otra causa y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros; por ningún medio, la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato, salvo disposición o mandato judicial y/o legal o con previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el contratista, a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial, cancele a la Secretaría de Educación del Distrito, la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el contratista autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

18. INDEMNIDAD:

El contratista deberá mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA al tenor de lo normado en el Decreto 1082 de 2015 mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

19. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: (Art. 14 Decreto Distrital 189 de 2020 y Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital)

El Contratista se compromete y obliga con la Secretaría de Educación del Distrito a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, así como durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con la Secretaría de Educación del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la Secretaría de Educación del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, 5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento.

21. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, EN LA CONTRATACION DEL DISTRITO CAPITAL: (Decreto Distrital 332 de 2020)

El contratista se compromete a prevenir el abuso y el acoso sexual y promover su denuncia, así como las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del acuerdo de voluntades y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

22. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en el Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., EL CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, Convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

23. DERECHOS DE AUTOR / PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: (Cuando aplique)

Los derechos patrimoniales sobre los productos que se realicen en virtud del cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en el contrato serán a perpetuidad 100% de propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Adicionalmente, en el evento que el contratista requiera utilizar la información derivada de la ejecución del contrato a futuro, lo podrá realizar previa autorización de la Secretaría de Educación del Distrito.

24. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la SED y EL CONTRATISTA.

25. NORMATIVIDAD APLICABLE:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes en la SED.

26. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS:

Los estudios y documentos previos, la Solicitud de Ordenación Contractual, y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídica, que se establece con la suscripción del presente contrato.

27. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para su ejecución se requiere, cuando aplique, la existencia del registro presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de la SED y la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales – ARL; **así como la suscripción del acta de inicio.**

Nota: El perfeccionamiento del contrato en Secop II, se entiende incorporado en la plataforma con la aprobación de las partes.

28. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.

11-IF-020

V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Contratación Directa
Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión
o para la ejecución de trabajos artísticos

29.DOCUMENTOS ANEXOS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

DOCUMENTOS	FOLIOS
SOC	2
CDP	3
Certificación de Talento Humano	1

Firmas Autorizadas:

FIRMA DEL DIRECTIVO DEL AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

NOMBRE: EDWIN ALBERTO USSA CRISTIANO

CARGO: Jefe de Oficina para la Convivencia Escolar

Equipo responsable de la elaboración de los estudios Previos:

ASPECTO	NOMBRE Y CARGO/VINCULACION	FIRMA
Jurídico	Jaime Andrés Díaz Rozo	
Técnico	Claudia Lucía Hernández Mahecha	
Financiero	Cindy Vanessa Parra Rojas	

11-IF-020

V.2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3159

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

CARMONA
SANCHEZ
CRISTIAN
OSWALDO

Firmado digitalmente por
CARMONA SANCHEZ
CRISTIAN OSWALDO

CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117220120240143	Implementación del programa de convivencia y salud mental en las comunidades educativas y entornos priorizados en Bogotá D.C.	O232020200883129 Otros servicios de consultoría empresarial	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	2.587.600.334
			Total	2.587.600.334

Objeto:

RESPALDAR LAS VIGENCIAS FUTURAS 2026 PARA ASEGURAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y TERRITORIALES REQUERIDOS PARA EL INICIO OPORTUNO Y COMPLETO DEL CALENDARIO ACADEMICO 2026

Se expide a solicitud de DIEGO ESCALLON ARANGO Cargo SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL, mediante oficio número 3292 de JULIO 22 DE 2025.

Bogotá D.C. AGOSTO 25 DE 2025

Documento firmado por: CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: CCARMONA 25.08.2025

Elaboró: MFORTECHA 22.08.2025

Impresión:25.08.2025-19:13:25 CCARMONA 0000757386 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FUTURA (PROGRAMACIÓN)

Número : 50

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

VIGENCIA FUTURA	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2026	0230117220120240143	Implementación del programa de convivencia y salud mental en las comunidades educativas y entornos priorizados en Bogotá D.C.	O232020200883129 Otros servicios de consultoría empresarial	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	9.354.250.121
				Total	9.354.250.121

Objeto:

PROYECTO DE INVERSIÓN - 8102 PRESTAR APOYO A LA DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES, QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PEDAGÓGICOS Y DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y/O DOBLE EXCEPCIONALIDAD. RADICADO SUBSECRETARIA DE CALIDAD Y PERTINENCIA CORREO ELECTRÓNICO Y No. I-2025-107993 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025. PROYECTO DE INVERSIÓN - 7701 PRESTAR SERVICIOS PARA ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DE LA SED, MEDIANTE LA PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLANES PARA ESPACIOS DE DIFUSIÓN SOBRE TEMAS MISIONALES Y ESTRATÉGICOS DEL SECTOR EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE MEDIOS, ESPACIOS O CANALES DE COMUNICACIÓN DE CARÁCTER MASIVO, ALTERNATIVO Y COMUNITARIO, EN EL MARCO DE LAS APUESTAS ASOCIADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO VALOR TOTAL CDP VIGENCIAS FUTURAS 2026: \$ 2.207.766.585 PRECIOS CONSTANTES. PRESTAR SERVICIOS PARA ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DE LA SED, MEDIANTE LA PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLANES PARA ESPACIOS DE DIFUSIÓN SOBRE TEMAS MISIONALES Y ESTRATÉGICOS DEL SECTOR EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE MEDIOS, ESPACIOS O CANALES DE COMUNICACIÓN DE CARÁCTER MASIVO, ALTERNATIVO Y COMUNITARIO, EN EL MARCO DE LAS APUESTAS ASOCIADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO VALOR TOTAL CDP VIGENCIAS FUTURAS 2027: \$1.119.101.869 PRECIOS CONSTANTES. RADICADO SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CORREO ELECTRÓNICO Y NO. I-2025-103805 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025. PROYECTO DE INVERSIÓN - 8031 RESPALDAR LAS VIGENCIAS FUTURAS 2026 PARA ASEGURAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y TERRITORIALES REQUERIDOS PARA EL INICIO OPORTUNO Y COMPLETO DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2026. VALOR TOTAL CDP VIGENCIAS FUTURAS PRECIOS CONSTANTES: \$12.263.679.108 RADICADO SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL NO. I-2025- 107036 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025. PROYECTO DE INVERSIÓN - 7638 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A LA DIRECCIÓN DE DOTACIONES ESCOLARES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO. VALOR TOTAL CDP VIGENCIA FUTURA 2026: \$2.709.990.305. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION A LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO. VALOR TOTAL CDP VIGENCIA FUTURA 2026: \$9.568.011.469 RADICADO SUBSECRETARIO DE ACCESO Y PERMANENCIA NO. I-2025-106119 DEL 15 DE AGOSTO DE 2025. PROYECTO DE INVERSIÓN - 8042 RESPALDAR LAS VIGENCIAS FUTURAS 2026 PARA ASEGURAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y TERRITORIALES REQUERIDOS PARA EL INICIO OPORTUNO Y COMPLETO DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2026. VALOR TOTAL CDP VIGENCIAS FUTURAS PRECIOS CONSTANTES: 10.336.334.464 RADICADO SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL NO. I-2025- 107039 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025. PROYECTO DE INVERSIÓN - 7949 SERVICIOS DE SOPORTE EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN CÓDIGO DEL OBJETO - O2301172201202400620502602004 - VIGENCIAS FUTURAS PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LOS TRES NIVELES INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON LA ZONA ADJUDICADA RADICADO SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL NO. I-2025-108098 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025. ACTA CONFIS NO. 17 - VIGENCIA FUTURA ORDINADIA PROYECTOS DE INVERSIÓN 8102, 8031, 7638, 8042 PARA LA VIGENCIA 2026, 7701 Y REPROGRAMACIÓN 7949 PARA LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027 DEL 25 DE JULIO DE 2025.

Se expide a solicitud de CARLOS ARTURO CHARRIA HERNANDEZ Cargo SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL mediante oficio número 017M de AGOSTO 01 DE 2025.

Bogotá D.C. AGOSTO 22 DE 2025

CARMONA
SANCHEZ
CRISTIAN
OSWALDO

Firmado digitalmente por
CARMONA
SANCHEZ CRISTIAN
OSWALDO

CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FUTURA (PROGRAMACIÓN)

Número : 50

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Aprobó: CCARMONA 22.08.2025

Elaboró: SGARAVITO 22.08.2025

Impresión: 22.08.2025-10:03:53 SGARAVITO 4000005258 0001

3732

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que, en la Secretaría de Educación de Bogotá, no existe personal de planta suficiente para el desarrollo específico de esta labor: prestar servicios profesionales en territorio para la implementación, fortalecimiento y evaluación de las experiencias pedagógicas y/o acciones que se adelanten en el marco de las estrategias de educación socioemocional del programa escuelas con emociones, con el fin de brindar herramientas para la prevención de violencias, mediación comunitaria y resolución pacífica de conflictos, conforme lo dispuesto en la circular SDH-000008 DE 2025.

Se expide en Bogotá D.C., el 19 de agosto 2025, de acuerdo con la solicitud realizada por EDWIN ALBERTO USSA CRISTIANO, Jefe Oficina para la Convivencia Escolar-OCE, mediante memorando No. I-2025-105745 del 15 de agosto 2025 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.



LESNEY JESÚS CASTAÑEDA VALENCIA

Director de Talento Humano.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En cumplimiento de lo previsto en el inciso 3° del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 5° del Decreto Distrital 062 de 2024 y previas las siguientes consideraciones:

Primera. Que el inciso 3° del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 establece:

“(…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.”

Segunda. Que el artículo 5° del Decreto Distrital 062 de 2024 establece:

“(…) Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para Jefe de la entidad u organismo distrital.”

Tercera. Que de conformidad con el numeral 3.6 del Manual Integrado de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito, aprobado mediante la Resolución No. 2079 de 27 de diciembre de 2024, en concordancia con los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución 1165 de 2016, este último modificado por el artículo 1° de la Resolución 1235 de 2024, se delegó en los Subsecretarios, la ordenación de gasto y pago sin consideración de la cuantía, con cargo a los recursos de los proyectos de inversión y los recursos de funcionamiento, así como la función para adelantar todas las actividades propias de las etapas precontractual, contractual y poscontractual que desarrolle la Entidad, respecto de sus competencias previstas en el Decreto 310 de 2022 y las normas que lo modifiquen o subroguen.

Cuarta. Que conforme a tal delegación y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las Subsecretarías y sus dependencias elaboraron el Plan de Adquisiciones, el cual fue consolidado y validado por la Dirección de Contratación, la Dirección Financiera y la Oficina Asesora de Planeación y fue recomendado por los miembros del comité de Contratación de la Entidad en sesión del 16 de diciembre de 2024.

Quinta. Que el Plan de Adquisiciones fue aprobado el 16 de diciembre de 2024, y el mismo recoge las necesidades de la entidad, contemplando la celebración de contratos con objeto igual, cuya sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas será establecida de manera específica en los estudios y documentos previos de cada contratación.

Sexta. Que el crecimiento en la demanda educativa de instituciones de educación para el trabajo, el registro de sus programas por competencias laborales de acuerdo con el Decreto 4904 de 2009, (compilado en el Decreto 1075 de 2015), los establecimientos educativos que ofrecen simultáneamente los servicios de educación inicial y preescolar AIPI, los Centros de Enseñanza Automovilística que son considerados instituciones educativas, han generado un alto incremento en el número de instituciones objeto de Inspección, vigilancia y control. Lo anterior conlleva a la necesidad de contar con equipos de profesionales sólidos y suficientes con capacidad de respuesta para atender de forma eficiente y oportuna las quejas, realizar las visitas a las Instituciones educativas oficiales y privadas, adelantar las investigaciones administrativas y recursos de apelación de manera ágil y posibilitar una labor con enfoque preventivo.

Entre las acciones que se propone la Dirección de Inspección y Vigilancia consiste en trabajar en un nuevo modelo de inspección y vigilancia a través del reglamento territorial, que generen acciones con enfoque preventivo y de cara a la comunidad educativa, acorde con las exigencias que demanda la educación actual en Bogotá y los retos del plan sectorial de educación; con sus equipos locales alineados con las Direcciones Locales de Educación y con las demás dependencias de la SED.

Que el ámbito de la inspección y vigilancia del servicio público educativo en Bogotá se ejerce sobre las instituciones de educación formal (colegios oficiales y privados) que en la actualidad ascienden a 418 colegios oficiales y 1.494 colegios privados, sobre las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano ETDH que ascienden a 446 y sobre los Centros de Enseñanza Automovilística-CEA, que en total son 236.

De esta manera, para lograr el cumplimiento de los objetivos trazados y las funciones propias asignadas a la Dirección, se hace necesaria la contratación de objetos iguales que se describe a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN OBJETO CONTRACTUAL
3	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Dirección de Inspección y Vigilancia, en los procesos administrativos que surjan en el ejercicio de la inspección, vigilancia y control de las instituciones educativas y/o entidades sin animo de lucro con fines educativos.
16	Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para brindar acompañamiento a los equipos locales en las operaciones de asesoría, supervisión, seguimiento y evaluación para contribuir al logro de los objetivos y metas de la Dirección.
2	Prestar servicios profesionales especializados de carácter financiero a la Dirección de Inspección y Vigilancia en las operaciones de asesoría, supervisión, seguimiento y evaluación para contribuir al logro de los objetivos y metas de la dependencia.
6	Prestar servicios profesionales especializados de carácter jurídico en la Dirección de Inspección y Vigilancia, para realizar el estudio, sustanciación y proyección de los actos administrativos que surjan del ejercicio de la inspección y vigilancia.
2	Prestar servicios profesionales especializados de carácter jurídico en la Dirección de Inspección y Vigilancia, para realizar la articulación y seguimiento de las actividades de registro, inspección, vigilancia y control que se adelanten a las entidades sin animo de lucro e instituciones educativas, así como, la revisión y gestión de los procesos administrativos y sancionatorios.

Séptima. Que en armonía con las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “*Bogotá Camina Segura*”, en especial la de lograr la educación como derecho y pilar de desarrollo para el presente y futuro, capaz de crear una senda de aprendizaje y conocimiento acorde con los potenciales de las personas y las necesidades presente y futuras de la ciudad. Como parte del conjunto de proyectos para implementar la política pública que desarrolla la Secretaría de Educación del Distrito, el proyecto de inversión 8042 denominado “*Consolidación de las trayectorias educativas en condiciones de calidad de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos para una educación que te responde en Bogotá D.C.*”, que tiene como objetivo general “*fortalecer las estrategias de acceso, permanencia, pertinencia y calidad del sistema educativo que contribuyan a la graduación y el tránsito a la educación posmedia de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la ciudad, con el fin de aportar a la construcción de sus proyectos de vida, de manera articulada con los diferentes grupos de interés.*”.

En el marco de este proyecto se encuentra el componente denominado “*Modelo de Gestión Institucional*” cuyo direccionamiento, aplicación y seguimiento es responsabilidad del equipo de la

Dirección General de Educación y Colegios Distritales y con el cual se prevé robustecer la gestión institucional de los colegios oficiales de la ciudad, con el fortalecimiento de un modelo que articule la relación de las Instituciones Educativas Distritales, con las Direcciones Locales de Educación y el nivel central de la SED, mediante esquemas administrativos diferenciales que aporten a las trayectorias educativas con calidad y el funcionamiento eficiente de los colegios distritales, con el modelo implementado, actualizado y evaluado de acuerdo con las necesidades de las IED y la comunidad educativa.

Así las cosas, es necesario consolidar tanto la estructura como el contenido del MGI, en sus dimensiones, de manera particular el acompañamiento que realizan los profesionales de la gestión jurídica, financiera y de planeación a los rectores de las IED. En la misma línea es importante contar con los profesionales de apoyo quienes son indispensables en los territorios ya que acompañan a las Direcciones Locales de Educación en la gestión, seguimiento de los compromisos y acciones, espacios de participación y visibilizan la implementación, desarrollo y fortalecimiento de la política pública educativa distrital, por lo que para cumplir con las funciones asignadas a la Dirección General de Educación y Colegios Distritales, se hace necesaria la contratación de un equipo de profesionales con el siguiente objeto:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN OBJETO CONTRACTUAL
4	Prestar servicios profesionales para apoyar el seguimiento a la gestión de las Direcciones Locales de Educación y a la articulación en los tres niveles como parte de las responsabilidades de la Dirección General de Educación y Colegios Distritales, en el marco de Modelo Gestión Institucional (MGI).
15	Prestar servicios profesionales a la Dirección Local de Educación asignada para apoyar la gestión administrativa de los procesos de planeación y participación requeridos, en el marco de Modelo Gestión Institucional (MGI).
17	Prestar servicios profesionales a la Dirección Local de Educación asignada para apoyar la planeación, participación y gestión intersectorial requerida, en el marco de Modelo Gestión Institucional (MGI).
16	Prestar servicios profesionales como gestor territorial para el fortalecimiento de la gestión financiera de las instituciones educativas distritales (IED) en el desarrollo del Modelo Gestión Institucional (MGI).
16	Prestar servicios profesionales como gestor territorial para el fortalecimiento de la gestión en planeación de las instituciones educativas distritales (IED) en el desarrollo del Modelo Gestión Institucional (MGI).
16	Prestar servicios profesionales como gestor territorial para el fortalecimiento de la gestión jurídico contractual de las instituciones educativas distritales (IED) en el desarrollo del Modelo Gestión Institucional (MGI).
2	Prestar servicios profesionales como gestor territorial para el fortalecimiento de la gestión documental de las instituciones educativas distritales (IED) en el desarrollo del Modelo Gestión Institucional (MGI).

Octava. La Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", a través del proyecto 8031 denominado "Implementación del programa de convivencia y salud mental en las comunidades educativas y entornos priorizados en Bogotá D.C.", cuyo objetivo general es el de " *Consolidar habilidades para la vida en niñas, niños, adolescentes y jóvenes, mitigando riesgos y fortaleciendo factores protectores para la mejora de la convivencia y el clima escolar en las instituciones educativas y entornos priorizados de Bogotá, D.C.*", busca con sus acciones el desarrollo de los siguientes propósitos:

1. Potenciar las habilidades socioemocionales de las comunidades educativas para que participen activamente en la toma de decisiones en el entorno escolar, familiar y comunitario para impulsar su rol como agentes de cambio en las IED y sus comunidades.
2. Robustecer y fortalecer la garantía de la educación y consecuentemente la optimización de sus entornos en todas sus etapas.
3. Crear escenarios en los que estudiantes, docentes, familias e instancias de participación ejerzan y fortalezcan sus derechos y habilidades de manera colaborativa para fomentar una cultura de paz y una ciudadanía activa capaz de crear una senda de aprendizaje y conocimiento acorde con los potenciales de las personas y las necesidades presentes y futuras de la ciudad.
4. Preparar a los niños, niñas y jóvenes con conocimientos, habilidades, actitudes y valores que los empoderarán para realizar su salud, bienestar y dignidad; desarrollar relaciones sociales y sexuales respetuosas; considerar cómo sus elecciones afectan su propio bienestar y el de los demás; y entender cuáles son sus derechos a lo largo de la vida y asegurarse protegerlos.

Para lograr el cumplimiento de los objetivos trazados y las funciones propias asignadas a la Dirección en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Decreto 310 de 2022, se hace necesaria la contratación de un equipo de profesionales con diferentes enfoques técnicos que permitan desarrollar las líneas estratégicas previstas en el proyecto de inversión, agrupados en los objetos iguales que se describen a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN OBJETO CONTRACTUAL
2	Prestar servicios profesionales para apoyar la planeación, asociados al seguimiento y evaluación del Sistema Distrital de Participación, como parte de las acciones de seguridad, dialogo y convivencia ciudadana, según lo dispuesto en la circular SDH-000008 de 2025.
4	Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación y reporte del Sistema Distrital de Participación, como parte de las acciones de seguridad, dialogo y convivencia ciudadana, según lo dispuesto en la circular SDH-000008 de 2025.
2	Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación de los procesos de formación en patrimonio cultural en el marco de la estrategia de construcción de ciudadanía y fomento de la participación a cargo de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales, como parte de las acciones de seguridad, dialogo y convivencia ciudadana, según lo dispuesto en la circular SDH-000008 de 2025.
10	Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación y seguimiento de planes de acción de la estrategia de educación integral de la sexualidad en las instituciones educativas y entornos priorizados en el marco del programa de convivencia y salud mental, que se desarrollan como parte de las acciones de seguridad, diálogo y convivencia según lo dispuesto en la circular SDH-000008 de 2025.
10	Prestar servicios profesionales para la implementación de planes de acción institucionales y territoriales, como parte de las acciones de seguridad, dialogo y convivencia ciudadana, asociadas a la estrategia de construcción de ciudadanía y fomento de la participación a cargo de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales, conforme lo dispuesto en la circular SDH-000008 de 2025.
19	Prestar servicios profesionales para la implementación de planes de acción institucionales y territoriales en el marco la estrategia de Fortalecimiento Familiar a cargo de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales, y que

aportan al cumplimiento de las acciones de seguridad, diálogo y convivencia ciudadana de acuerdo a lo dispuesto en la circular SDH-000008 de 2025.
--

Novena. Que la Dirección de Relaciones con el Sector Educativo Privado para el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 18 del Decreto 310 de 2022, y en concordancia con lo propuesto en el Proyecto 8042 *“Consolidación de las trayectorias educativas en condiciones de calidad de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos para una educación que te responde en Bogotá D.C.”*, ha previsto realizar acciones de levantamiento de información para la verificación del estado de los colegios en relación con las licencias de funcionamiento, la actualización de la información para proveer datos confiables del sector, el diagnóstico del relacionamiento: mapeo de actores y relaciones previas, articulación y trabajo en red, así como estructurar y consolidar la información de los colegios privados y otras organizaciones locales o distritales que posibiliten la focalización de actividades para realizar la caracterización del sector educativo privado. De este modo, es necesario consolidar un equipo que se encargue del levantamiento de la información territorial de las instituciones del sector educativo privado de la ciudad, así como realizar actividades encaminadas a fortalecer el proceso de caracterización del sector para que esta sea completa y actualizada en cuanto a colegios, jardines, estudiantes y docentes.

En este contexto, y entendiendo que para la Secretaría de Educación Distrital el establecer condiciones de acceso y permanencia en la educación preescolar, básica y media en Bogotá es una prioridad y se hace indispensable trabajar en la identificación de la cobertura que requiere diseñar e implementar estrategias para una educación inclusiva y con equidad para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito, tal como se encuentra previsto en los objetivos trazados en el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) Bogotá Camina Segura (2024-2027).

De esta manera, para lograr el cumplimiento de los objetivos y las funciones propias asignadas a la Dirección, se hace necesaria la contratación de un equipo de profesionales con objetos iguales y que se describe a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN OBJETO CONTRACTUAL
4	Prestar los servicios profesionales en la gestión técnica y operativa requerida para el desarrollo de las actividades de articulación y acompañamiento en los procesos y procedimientos ante el sector educativo privado y las redes educativas de la ciudad.

Décima. La Oficina para la Convivencia Escolar se financia en el marco del Proyecto de Inversión No. 8031, “Programa de Convivencia y Salud Mental en las comunidades Educativas y Entornos Priorizados en Bogotá D.C.”, con el fin de ejecutar acciones entorno a la convivencia escolar, tales como: prevención de violencias, violencias sexuales y basadas en género, fortalecimiento de la salud mental, bienestar socioemocional de las comunidades educativas, así mismo realiza acompañamiento y seguimiento a las situaciones críticas que desbordan la capacidad institucional verificando la activación de los protocolos y rutas de restablecimiento de derechos, facilitando las articulaciones interinstitucionales, participando en instancias de seguimiento y en la compilación y análisis de información en situaciones ocurridas en los colegios y sus entornos en las localidades de Bogotá, generando acompañamiento en el nivel central, local e institucional promoviendo la adecuada implementación de la Ley 1620 de 2013, los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en los ámbitos familiares, comunitarios, escolares y en sus entornos. Buscando con ello garantizar el bienestar de las comunidades educativas en general y construir ambientes de aprendizaje de calidad.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y considerando que se requieren profesionales que compartan las mismas obligaciones dentro de los equipos, es necesario realizar su contratación con

los objetos contractuales del archivo que se adjunta, con el fin de cumplir los cometidos y retos de la vigencia 2025.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN OBJETO CONTRACTUAL
24	Prestar servicios profesionales en territorio para la implementación, fortalecimiento y evaluación de las experiencias pedagógicas y/o acciones que se adelanten en el marco de las estrategias de educación socioemocional del programa escuelas con emociones, con el fin de brindar herramientas para la prevención de violencias, mediación comunitaria y resolución pacífica de conflictos, conforme lo dispuesto en la Circular SDH-000008 de 2025.
36	Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación territorial y el seguimiento de la estrategia entornos escolares inspiradores a cargo de la Oficina para la Convivencia Escolar, con el fin de aportar en la prevención de violencias, mediación comunitaria y resolución pacífica de conflictos, conforme lo dispuesto en la circular SDH-000008 de 2025.
8	Prestar servicios profesionales en la ejecución de las acciones propuestas para la atención y prevención de las violencias, las violencias sexuales y basadas en género; así como para el fortalecimiento de la salud mental y el bienestar socioemocional de las comunidades educativas, según la línea técnica establecida por la OCE, conforme lo dispuesto en la circular SDH-000008 de 2025.
5	Prestar servicios profesionales para la implementación de acciones transversales referidas al componente de promoción de la salud mental y prevención de las violencias en las comunidades educativas liderado por la Oficina para la Convivencia Escolar, conforme lo dispuesto en la Circular SDH-000008 de 2025.
7	Prestar servicios profesionales a la Oficina para la Convivencia Escolar para la ejecución de las acciones propuestas en la línea técnica para la atención y prevención del acoso escolar; así como para el fortalecimiento de la salud mental y el bienestar socioemocional de las comunidades educativas, conforme lo dispuesto en la Circular SDH-000008 de 2025.
8	Prestar servicios profesionales a la Oficina para la Convivencia Escolar para la ejecución de las acciones propuestas en la línea técnica para la atención y prevención de la conducta suicida, la promoción de la salud mental y el bienestar socioemocional de las comunidades educativas, conforme lo dispuesto en la Circular SDH-000008 de 2025.
30	Prestar servicios profesionales en el acompañamiento y seguimiento a las situaciones críticas que superan la capacidad institucional, apoyando la activación de protocolos de atención y rutas de restablecimiento de derechos, y promoviendo la articulación interinstitucional en contextos escolares y comunitarios, según la orientación de la OCE, con el fin de lograr prevención de violencias, mediación comunitaria y resolución pacífica de conflictos, conforme lo dispuesto en la Circular SDH-000008 de 2025.
3	Prestar servicios profesionales en los procesos relacionados a la gestión de información y tramite de comunicaciones, requerimientos y peticiones allegadas a la Oficina para la Convivencia Escolar.
2	Prestar servicios profesionales para el desarrollo de las actividades asociadas a los procesos administrativos de la Oficina para la Convivencia Escolar.

De acuerdo con lo anterior,

AUTORIZA:

La celebración de contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con un objeto igual a los siguientes:

1. Para la Dirección de Inspección y Vigilancia.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN OBJETO CONTRACTUAL
3	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Dirección de Inspección y Vigilancia, en los procesos administrativos que surjan en el ejercicio de la inspección, vigilancia y control de las instituciones educativas y/o entidades sin ánimo de lucro con fines educativos.
16	Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para brindar acompañamiento a los equipos locales en las operaciones de asesoría, supervisión, seguimiento y evaluación para contribuir al logro de los objetivos y metas de la Dirección.
2	Prestar servicios profesionales especializados de carácter financiero a la Dirección de Inspección y Vigilancia en las operaciones de asesoría, supervisión, seguimiento y evaluación para contribuir al logro de los objetivos y metas de la dependencia.
6	Prestar servicios profesionales especializados de carácter jurídico en la Dirección de Inspección y Vigilancia, para realizar el estudio, sustanciación y proyección de los actos administrativos que surjan del ejercicio de la inspección y vigilancia.
2	Prestar servicios profesionales especializados de carácter jurídico en la Dirección de Inspección y Vigilancia, para realizar la articulación y seguimiento de las actividades de registro, inspección, vigilancia y control que se adelanten a las entidades sin ánimo de lucro e instituciones educativas, así como, la revisión y gestión de los procesos administrativos y sancionatorios.

2. Para la Dirección General de Educación y Colegios Distritales

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN OBJETO CONTRACTUAL
4	Prestar servicios profesionales para apoyar el seguimiento a la gestión de las Direcciones Locales de Educación y a la articulación en los tres niveles como parte de las responsabilidades de la Dirección General de Educación y Colegios Distritales, en el marco de Modelo Gestión Institucional (MGI).
15	Prestar servicios profesionales a la Dirección Local de Educación asignada para apoyar la gestión administrativa de los procesos de planeación y participación requeridos, en el marco de Modelo Gestión Institucional (MGI).
17	Prestar servicios profesionales a la Dirección Local de Educación asignada para apoyar la planeación, participación y gestión intersectorial requerida, en el marco de Modelo Gestión Institucional (MGI).
16	Prestar servicios profesionales como gestor territorial para el fortalecimiento de la gestión financiera de las instituciones educativas distritales (IED) en el desarrollo del Modelo Gestión Institucional (MGI).
16	Prestar servicios profesionales como gestor territorial para el fortalecimiento de la gestión en planeación de las instituciones educativas distritales (IED) en el desarrollo del Modelo Gestión Institucional (MGI).
16	Prestar servicios profesionales como gestor territorial para el fortalecimiento de la gestión jurídico contractual de las instituciones educativas distritales (IED) en el desarrollo del Modelo Gestión Institucional (MGI).

2	Prestar servicios profesionales como gestor territorial para el fortalecimiento de la gestión documental de las instituciones educativas distritales (IED) en el desarrollo del Modelo Gestión Institucional (MGI).
---	---

3. Para la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN OBJETO CONTRACTUAL
2	Prestar servicios profesionales para apoyar la planeación, asociados al seguimiento y evaluación del Sistema Distrital de Participación, como parte de las acciones de seguridad, diálogo y convivencia ciudadana, según lo dispuesto en la circular SDH-000008 de 2025.
4	Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación y reporte del Sistema Distrital de Participación, como parte de las acciones de seguridad, diálogo y convivencia ciudadana, según lo dispuesto en la circular SDH-000008 de 2025.
2	Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación de los procesos de formación en patrimonio cultural en el marco de la estrategia de construcción de ciudadanía y fomento de la participación a cargo de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales, como parte de las acciones de seguridad, diálogo y convivencia ciudadana, según lo dispuesto en la circular SDH-000008 de 2025.
10	Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación y seguimiento de planes de acción de la estrategia de educación integral de la sexualidad en las instituciones educativas y entornos priorizados en el marco del programa de convivencia y salud mental, que se desarrollan como parte de las acciones de seguridad, diálogo y convivencia según lo dispuesto en la circular SDH-000008 de 2025.
10	Prestar servicios profesionales para la implementación de planes de acción institucionales y territoriales, como parte de las acciones de seguridad, diálogo y convivencia ciudadana, asociadas a la estrategia de construcción de ciudadanía y fomento de la participación a cargo de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales, conforme lo dispuesto en la circular SDH-000008 de 2025.
19	Prestar servicios profesionales para la implementación de planes de acción institucionales y territoriales en el marco la estrategia de Fortalecimiento Familiar a cargo de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales, y que aportan al cumplimiento de las acciones de seguridad, diálogo y convivencia ciudadana de acuerdo a lo dispuesto en la circular SDH-000008 de 2025.

4. Para la Dirección de Relacionamiento con el Sector Educativo Privado.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN OBJETO CONTRACTUAL
4	Prestar los servicios profesionales en la gestión técnica y operativa requerida para el desarrollo de las actividades de articulación y acompañamiento en los procesos y procedimientos ante el sector educativo privado y las redes educativas de la ciudad.

5. Para la Oficina para la Convivencia Escolar.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN OBJETO CONTRACTUAL
24	Prestar servicios profesionales en territorio para la implementación, fortalecimiento y evaluación de las experiencias pedagógicas y/o acciones que se adelanten en el marco de las estrategias de educación socioemocional del programa escuelas con emociones, con el fin de brindar herramientas para la prevención de violencias, mediación comunitaria y resolución pacífica de conflictos, conforme lo dispuesto en la Circular SDH-000008 de 2025.
36	Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación territorial y el seguimiento de la estrategia entornos escolares inspiradores a cargo de la Oficina para la Convivencia Escolar, con el fin de aportar en la prevención de violencias, mediación comunitaria y resolución pacífica de conflictos, conforme lo dispuesto en la circular SDH-000008 de 2025.
8	Prestar servicios profesionales en la ejecución de las acciones propuestas para la atención y prevención de las violencias, las violencias sexuales y basadas en género; así como para el fortalecimiento de la salud mental y el bienestar socioemocional de las comunidades educativas, según la línea técnica establecida por la OCE, conforme lo dispuesto en la circular SDH-000008 de 2025.
5	Prestar servicios profesionales para la implementación de acciones transversales referidas al componente de promoción de la salud mental y prevención de las violencias en las comunidades educativas liderado por la Oficina para la Convivencia Escolar, conforme lo dispuesto en la Circular SDH-000008 de 2025.
7	Prestar servicios profesionales a la Oficina para la Convivencia Escolar para la ejecución de las acciones propuestas en la línea técnica para la atención y prevención del acoso escolar; así como para el fortalecimiento de la salud mental y el bienestar socioemocional de las comunidades educativas, conforme lo dispuesto en la Circular SDH-000008 de 2025.
8	Prestar servicios profesionales a la Oficina para la Convivencia Escolar para la ejecución de las acciones propuestas en la línea técnica para la atención y prevención de la conducta suicida, la promoción de la salud mental y el bienestar socioemocional de las comunidades educativas, conforme lo dispuesto en la Circular SDH-000008 de 2025.
30	Prestar servicios profesionales en el acompañamiento y seguimiento a las situaciones críticas que superan la capacidad institucional, apoyando la activación de protocolos de atención y rutas de restablecimiento de derechos, y promoviendo la articulación interinstitucional en contextos escolares y comunitarios, según la orientación de la OCE, con el fin de lograr prevención de violencias, mediación comunitaria y resolución pacífica de conflictos, conforme lo dispuesto en la Circular SDH-000008 de 2025.
3	Prestar servicios profesionales en los procesos relacionados a la gestión de información y trámite de comunicaciones, requerimientos y peticiones allegadas a la Oficina para la Convivencia Escolar.
2	Prestar servicios profesionales para el desarrollo de las actividades asociadas a los procesos administrativos de la Oficina para la Convivencia Escolar.

La presente autorización, deberá estar acompañada del cumplimiento de cada uno de los siguientes requisitos, a saber:

1. Certificación expedida por parte de la Dirección de Talento Humano en la que se establezca la inexistencia de personal de planta suficiente para el desarrollo específico del objeto a contratar, o que el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que



implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

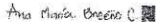
2. Estudios previos debidamente suscritos por el(los) responsable(s) del área en los que se certifique la idoneidad y experiencia de la(s) persona(s) con la(s) que se suscribirá(n) el(los) contrato(s) con objeto igual y se sustente las características y necesidades de la(s) contratación(es) a realizar.
3. Solicitud de Ordenación de Contratación suscrita por el (la) delegado(a) en la ordenación del gasto y el(la) Director(a) o Jefe(a) del área responsable de la contratación.

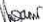
La Dirección de Contratación deberá presentar un informe semestral al Despacho de la Secretaría, en el que se detallen las contrataciones celebradas en uso de la presente autorización.

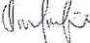
Esta autorización estará vigente para las contrataciones que se celebren durante el segundo semestre del año 2025.

Expedida en Bogotá D.C., el 12 de agosto de 2025.


ISABEL SEGOVIA OSPINA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Revisó y Aprobó: Ana María Briceño Campos – jefe Oficina de Contratos. 

Revisó: Vanessa Barreneche Samur– asesora de Despacho. 

Revisó y Aprobó: Diego Escallón Arango - subsecretario de Integración Interinstitucional. 

Elaboró: Claudia Arévalo Rodríguez – contratista SII. 

Bogotá, D. C., 01 de agosto de 2025

Doctora
ISABEL SEGOVIA OSPINA
Secretaría de Despacho
Secretaría de Educación del Distrito
Av. El Dorado No. 66-63
isabelsegoviao@educacionbogota.gov.co
contactenos@educacionbogota.edu.co
PBX (501) 3241000
Ciudad

Radicado: SDP 1-2025-36926

Asunto: Autorización vigencias futuras ordinarias 2026-2027 para inversión por un valor total de \$63.216.938.567 pesos constantes 2025 (\$65.242.902.739 corrientes), y reprogramación de vigencias futuras ordinarias por \$56.027.474.121 (pesos constantes de 2024), aprobadas mediante el Acta CONFIS 13 de 2024.

Estimada Isabel

En mi calidad de Secretaria Técnica (E) del CONFIS Distrital, me permito comunicarle que este Consejo en virtud de lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, el análisis de viabilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo considerando los indicadores de la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003 y el límite de vigencias futuras establecido por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal, en sesión No. 17 del 25 de julio de 2025 autorizó a la Secretaría de Educación del Distrito asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias 2026-2027 para inversión por un valor total de \$63.216.938.567 pesos constantes 2025 (\$65.242.902.739 corrientes).

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley 2116 de 2021, el artículo 1 del Decreto 356 de 2022, y la Circular 07 de 2024 del CONFIS Distrital, el Consejo autorizó a la Secretaría de Educación del Distrito la reprogramación de vigencias futuras ordinarias por \$56.027.474.121 (pesos constantes de 2024), aprobadas mediante el Acta CONFIS 13 de 2024, distribuidos entre 2025 y 2027, conforme al siguiente detalle y consideraciones:

VIGENCIAS FUTURAS

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación Distrital
Vigencias Futuras Ordinarias Inversión 2026-2027
Proyectos 8102, 7701, 8031, 7638 y 8042

Proyecto / Objeto de Gasto	Apropiación 2025	Constantes 2025			Corrientes		
		2026	2027	TOTAL	2026	2027	TOTAL
8102 - Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá D.C. (BPIN 2024110010240 - BogData 20240240)							
Fortalecer los procesos pedagógicos dirigidos a la atención educativa de estudiantes con discapacidad y/o doble excepcionalidad, en el marco de una educación inclusiva que garantice el derecho a una educación de calidad, equitativa y pertinente	3.878.100.755	25.012.054.767		25.012.054.767	25.799.934.492		25.799.934.492
7701 - Prestación de los servicios administrativos para la operación del sistema educativo oficial y divulgación de la oferta educativa de Bogotá D.C. (BPIN 2024110010118 - BogData 20240118)							
Estrategia integral de comunicaciones de la SED	1.178.602.100	2.207.766.585	1.119.101.869	3.326.868.454	2.277.311.232	1.188.984.185	3.466.295.417
8031 - Implementación del programa de convivencia y salud mental en las comunidades educativas y entornos priorizados en Bogotá D.C. (BPIN 2024110010143 - BogData 20240143)							
Apoyo a la gestión técnica, operativa y administrativa.	5.284.016.334	12.263.679.108		12.263.679.108	12.649.985.000		12.649.985.000
7638 - Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. (BPIN 2020110010008 - BogData 20200008)							
Contratación de profesionales y personal de apoyo a la gestión del proyecto de inversión	4.598.541.360	12.278.001.774		12.278.001.774	12.664.758.830		12.664.758.830

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Concepto / Objeto de Gasto	Apropiación	Constantes 2025			Corrientes		
8042 - Consolidación de las trayectorias educativas en condiciones de calidad de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos para una educación que le responde en Bogotá D.C. (BPIN 2024110010138 - BogData 20240138)							
Apoyos a la gestión administrativa y operativa del proyecto	4.816.750.673	10.336.334.464		10.336.334.464	10.661.929.000		10.661.929.000
TOTAL	19.756.011.222	62.097.836.698	1.119.101.869	63.216.938.567	64.053.918.554	1.188.984.185	65.242.902.739

- **Tipo de vigencias futuras:** Son de carácter ordinario dado que, mediante certificaciones expedidas por el responsable de presupuesto de la Secretaría, se certificó la existencia de apropiación disponible para adelantar la contratación de los objetos de gasto, igual o superior al 15% de la vigencia futura solicitada.
- **Fuentes de Financiación:** Estas vigencias futuras 2026 serán financiadas con recursos de la Administración Central (proyectos 7701, 8031 y 8042), recursos del crédito (proyecto 7638) y transferencias de la Nación (proyecto 8102).
- **Concepto Favorable SDP:** Dado que las vigencias futuras se ejecutarán por varios proyectos de inversión, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable mediante radicados No. 2-2025-37436 del 10 de julio de 2025, 2-2025-37907 del 11 de julio de 2025, 2-2025-38114, 2-2025-38149 y 2-2025-38140 del 14 de julio de 2025.
- **Objeto de gasto:** Estas vigencias futuras se solicitan con el fin de contratar la prestación de servicios para:

8102 – Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá D.C

Hasta el año 2024, la SED adelantó la contratación de los apoyos pedagógicos, comunicativos y de asistencia de manera directa, mediante contratos individuales de prestación de servicios. Sin embargo, a partir de 2025, se implementó un nuevo modelo de gestión que permitió vincular estos apoyos a través de contratos con terceros aliados, fortaleciendo la eficiencia y sostenibilidad del sistema.

La SED cuenta con un convenio de asociación suscrito con la Corporación Educativa Minuto de Dios, entidad que posee la experiencia y capacidad técnica para liderar los

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

procesos de selección, contratación y supervisión del personal requerido para la implementación del sistema de apoyos pedagógicos y comunicativos.

De manera complementaria, se estableció un contrato de prestación de servicios con la Unión Temporal Inclusión y Equidad, responsable de proveer los auxiliares de enfermería durante todo el calendario escolar. Es importante señalar que estos apoyos no son de carácter individual, exclusivo ni permanente, sino que se organizan bajo criterios de razonabilidad, pertinencia y corresponsabilidad institucional.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 1421 de 2017, es obligación de las entidades territoriales garantizar los apoyos razonables y pertinentes que aseguren la participación y el aprendizaje de los estudiantes con discapacidad y doble excepcionalidad. Por lo tanto, la ampliación y el fortalecimiento de estos apoyos son indispensables para cumplir con la normatividad y avanzar hacia la eliminación de prácticas segregadoras.

Para ello, se requiere garantizar la asignación eficiente y oportuna de recursos financieros, que permitan la atención educativa relevante de la población con discapacidad en 377 instituciones educativas distritales, conforme con la programación del calendario académico oficial. Esta inversión resulta estratégica para eliminar barreras, fortalecer las prácticas pedagógicas y garantizar condiciones adecuadas que favorezcan el aprendizaje y la permanencia de esta población en el sistema educativo.

7701 – Prestación de los servicios administrativos para la operación del sistema educativo oficial y divulgación de la oferta educativa de Bogotá D.C.

La Secretaría ha venido consolidando una estrategia institucional de comunicaciones orientada a garantizar el derecho a la educación mediante la promoción efectiva de los programas, servicios y proyectos del Sector Educativo. Esta estrategia ha permitido posicionar ante la ciudadanía el valor de la educación pública, fortalecer la confianza institucional y promover la participación de las comunidades educativas. Se requiere la contratación de una empresa especializada en servicios de central de medios, cuya labor consiste en la planificación, compra y ejecución de campañas de divulgación en medios masivos, comunitarios, alternativos y digitales. La central de medios será clave para garantizar la cobertura, oportunidad y pertinencia de los mensajes institucionales dirigidos a diferentes públicos, con base en las directrices de la entidad y alineados con los objetivos estratégicos del sector. A través de estas campañas se busca informar, educar y movilizar a la ciudadanía sobre aspectos prioritarios como: el acceso y permanencia escolar, los servicios educativos disponibles, los procesos de matrícula, la transformación de la infraestructura, el bienestar estudiantil, entre otros temas de interés público.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Las campañas de comunicación de la Secretaría de Educación del Distrito se despliegan a través de múltiples canales y herramientas, con el fin de garantizar una cobertura efectiva, segmentada y pertinente, acorde con las características de cada grupo objetivo. Estos canales se articulan en función de los objetivos comunicacionales de la entidad y permiten optimizar el alcance y la eficacia de los mensajes institucionales. Entre ellos se destacan: medios digitales, medios comunitarios y alternativos, televisión, radio, prensa y revistas, cine y pantallas institucionales, y medios exteriores.

Proyecto 8031 – Implementación del programa de convivencia y salud mental en las comunidades educativas y entornos priorizados en Bogotá D.C.

Contratación de 242 apoyos técnicos, operativos y administrativos para: educación socioemocional, educación integral de la sexualidad, fortalecimiento familiar, entornos inspiradores y construcción de ciudadanía.

Proyecto 7638 – Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.

Contratación de 175 profesionales y personal de apoyo para la gestión del proyecto en: construcción de colegios nuevos y restituidos, mejoramientos, y dotaciones escolares y administrativas.

Proyecto 8042 – Consolidación de las trayectorias educativas en condiciones de calidad de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos para una educación que te responde en Bogotá D.C.

Contratación de 186 apoyos a la gestión administrativa y operativa del proyecto en: articulación entre educación media y terciaria, Modelo de Gestión Institucional, relacionamiento con el sector educativo privado, e inspección y vigilancia del servicio educativo.

REPROGRAMACIÓN

Secretaría de Educación Distrital Reprogramación Vigencias Futuras Ordinarias Inversión Proyecto 7949

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Proyecto / Objeto de Gasto	2025	2026	2027	TOTAL
	Constantes 2024			
7949 - Fortalecimiento y modernización de los sistemas de información, incluyendo innovación tecnológica, al servicio de la calidad educativa en los colegios públicos de la ciudad de Bogotá D.C.				
Prestar los servicios de telecomunicaciones a la Secretaría de Educación en los tres niveles institucionales de acuerdo con la zona adjudicada	17.809.911.349	31.144.036.035	7.073.526.737	56.027.474.121
Proyecto / Objeto de Gasto	2025	2026	2027	TOTAL
Corrientes				
7949 - Fortalecimiento y modernización de los sistemas de información, incluyendo innovación tecnológica, al servicio de la calidad educativa en los colegios públicos de la ciudad de Bogotá D.C.				
Prestar los servicios de telecomunicaciones a la Secretaría de Educación en los tres niveles institucionales de acuerdo con la zona adjudicada	18.614.919.342	33.577.126.477	7.854.921.651	60.046.967.470

Antecedentes

- En la sesión No. 13, celebrada el 24 de septiembre de 2024, el CONFIS Distrital autorizó a la Secretaría Distrital de Educación, la asunción de compromisos con cargo a la vigencia futura 2025 por un monto de \$82.683 (millones constantes de 2024), equivalentes a \$85.354 (millones corrientes), para el proyecto de inversión "7949 *“Modernización y fortalecimiento de los sistemas de información, incluyendo innovación tecnológica, al servicio de la calidad educativa en los colegios públicos de la ciudad de Bogotá D.C.”*”.
- La vigencia futura autorizada corresponde a la contratación de los siguientes servicios para los tres niveles institucionales de la SED (institucional, local y central): (i) Telecomunicaciones (ii) Administración y operación de la mesa de soluciones de TIC con bolsa de repuestos para la plataforma tecnológica, (iii) Administración, operación, soporte y mantenimiento de los data center local (on premise) y nube (cloud) y (iv) Interventorías a los contratos telecomunicaciones y de servicio de administración, operación, soporte y mantenimiento de los datacenter y de mesa de soluciones de TI.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- El contrato fue adjudicado, mediante el proceso licitatorio SED-LP-OTIC-072-2024, para el servicio de telecomunicaciones de la SED en el nivel central, local e institucional, a los operadores ETB (zona 1), UT SED (zona 2) y COMCEL (zona 3), por un menor valor frente a lo estimado inicialmente con el siguiente detalle:

Operador	Valor total contrato	Recursos 2024	VF 2025 (CRP)
ETB S.A. E.S.P.	\$25.034.091.353	\$4.156.018.171	\$20.878.073.182
UT SED (Media Commerce + TSG)	\$21.330.855.010	\$3.541.227.831	\$17.789.627.179
COMCEL S.A.	\$25.635.053.637	\$4.255.786.528	\$21.379.267.109
Total	\$72.000.000.000	\$11.953.032.530	\$60.046.967.470

- Los contratos iniciaron ejecución el 22 de enero de 2025. Sin embargo, la fase de transición técnica y administrativa, establecida contractualmente, desplazó el inicio de los pagos a la segunda mitad del año 2025.
- El menor valor contratado se fundamenta en tres hechos principales: 1) El modelo de contratación adoptado, el cual se basa en el principio de pago por servicio efectivamente prestado a monto agotable; 2) La adjudicación tardía de 3 contratos suscritos para cada una de las zonas en que se distribuye el servicio requerido por la SED; y 3) La oferta económica presentada por uno de los operadores, COMCEL, la cual fue inferior a la inicialmente proyectada

Justificación

- Se propone la reprogramación de la vigencia futura para 2025, atendiendo a criterios de eficiencia presupuestal y técnica, dado que las ofertas adjudicadas representaron ahorros de hasta el 61% respecto de los precios de referencia del estudio de mercado. Además, el modelo contractual estipula que los operadores solo pueden facturar los servicios activados, validados y en operación, verificados por la interventoría, lo que ha requerido ajustes en los valores proyectados conforme a la evolución del servicio en las sedes educativas.
- La reprogramación de las vigencias futuras para los años 2025, 2026 y 2027 permitirá asegurar la prestación continua y de calidad del servicio de conectividad educativa, en cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”, en particular aquellos relacionados con el acceso equitativo, pertinente y sostenido a la educación pública en condiciones de calidad.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

- Es importante precisar que, aunque los recursos se ejecutarán en vigencias posteriores, los valores correspondientes a pesos corrientes de 2025 se mantienen, dado que se financia hasta agotar el monto contratado.

Estas autorizaciones han sido otorgadas por el CONFIS Distrital considerando la justificación técnica y económica presentada por la Secretaría de Educación del Distrito – SED y la recomendación de la Secretaría Distrital de Hacienda que incluye el análisis de viabilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo según los indicadores de la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003 y el límite de vigencias futuras establecido por el CONFIS Distrital.

Es responsabilidad de la Secretaría de Educación del Distrito la observancia de la normatividad vigente que regula el uso de las autorizaciones de vigencias futuras reprogramaciones y su ejecución en los objetos de gasto justificados.

Cordial saludo,



Deisi Lorena Pardo Pena
Despacho Secretaría

Copia: Claudia Marcela Numa Páez. Directora Distrital de Presupuesto
Secretaría Distrital de Hacienda. cnuma@shd.gov.co ; radicacionhaciendabogota@shd.gov.co

Oscar Enrique Guzmán Silva. Director de Estadísticas y Estudios Fiscales Secretaría Distrital de Hacienda. oguzman@shd.gov.co

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares. Subsecretario de Planeación de la Inversión – SDP
Revisó: María Alejandra Botiva León. Directora de Inversiones Estratégicas – SDP

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.